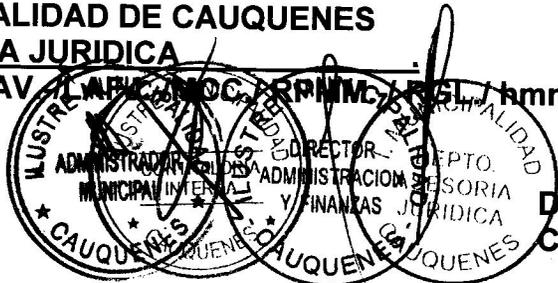


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV - LARIC/MOC/RRNM/RSJ/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5332 /  
CAUQUENES,

14 AGO 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- MEMO N°1912 de fecha 06.08.2015, de Director de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- El interés de la Municipalidad de propender al desarrollo social, económico y cultural de todos sus habitantes.
- La necesidad de la I. Municipalidad de Cauquenes y del Centro de Formación San Agustín de Talca Ltda., Instituto de Formación en Oficios (IDEFO), de prestarse mutua Colaboración en materias relacionadas a sus competencias.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN", de fecha 15 de Junio de 2015, suscrito entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA SAN AGUSTIN DE TALCA LTDA., INSTITUTO DE FORMACIÓN EN OFICIOS (IDEFO)**, representada por su Rector don **Felipe Contreras Díaz**, y la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan prestarse mutua Colaboración, y así dar respuesta a las necesidades de jóvenes y trabajadores(as), de contar con formación de Oficios, alineados con los puestos de trabajo requeridos por las empresas regionales, permitiendo con ello la promoción laboral.
- 2.- **NOMBRESE, COORDINADOR**, responsable del cumplimiento del presente convenio de colaboración, a don **Patricio Aravena Agurto**, Director de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



*Marina Figueroa Rivas*  
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARIO MUNICIPAL



*Juan Carlos Muñoz Rojas*

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. C.F.T. San Agustín Talca
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Administración M.
- c.c. Ofc. de Partes



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA LTDA INSTITUTO DE FORMACIÓN EN OFICIOS (IDEFO)-

e

#### Ilustre Municipalidad de Cauquenes

En Talca de Chile, a 15 de junio de 2015, se suscribe el siguiente convenio marco de colaboración, entre el Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, RUT N° 78.245.600-8, en adelante "CFT San Agustín", representado por su Rector don Felipe Contreras Díaz, domiciliado, para estos efectos, en cinco Poniente N° 1225, comuna de Talca, Ciudad de Talca, Chile y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representado por su alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, domiciliado para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Ciudad de Cauquenes, los cuales se regirán por los términos y condiciones establecidos a continuación:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

CFT San Agustín dio inicio al Instituto de Formación en Oficios, en adelante IdeFO, para dar respuesta a la necesidad de jóvenes y trabajadores(as), de contar con formación de Oficios, alineados con los puestos de trabajo requeridos por las empresas regionales.

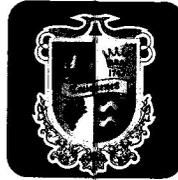
El IdeFO, desde su creación ha generado importantes vínculos con organizaciones públicas y privadas, para ofrecer Oficios acorde al desarrollo productivo del medio en que se encuentra inserto, aportando de esta manera al progreso regional.

En la actualidad, el IdeFO, se asienta, en todas las sedes del CFT San Agustín (Talca, Linares y Cauquenes).

El IdeFO, pretende a través de sus programas no formales, capacitar y formar bajo normas de calidad, a trabajadores(as) calificadas y certificadas requeridos por las empresas de la región, procurando generar valor compartido con las comunidades y organizaciones sociales de la región, que permita la promoción laboral.

La I. Municipalidad de Cauquenes, reconoce como su misión elaborar procesos estratégicos en la planificación a mediano y largo plazo en la gestión Municipal, estableciendo los puntos a delinear de forma ordenada dentro de esta organización en





búsqueda de los beneficios de la comunidad. Con esto, se pretende lograr un desarrollo sustentable en áreas tan disímiles pero necesarias dentro de esta estructura, tales como avances en materia social, económica, cultural, educativa y deportiva.

#### **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

El presente convenio promueve una colaboración entre el IdeFO y la I. Municipalidad de Cauquenes con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a:

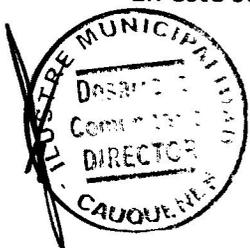
- a) Trabajar articuladamente la oferta de formación oficios del IdeFO en armonía a las necesidades y requerimientos de la comuna de Cauquenes.
  - I. Determinar las necesidades y requerimientos, en el currículo de formación de Oficio para la comuna de Cauquenes.
  - II. Elaborar un plan de trabajo consensuado entre ambas partes para satisfacer, en el caso que sea factible, esta necesidad.
  
- b) Generar una alianza estratégica de cooperación inter-organizaciones, de acuerdo a los siguientes aspectos:
  - I. Realizar Charlas informativas, seminarios sobre temas relacionados a la labor del IdeFO.
  - II. Aplicar metodologías sobre experiencias de articulación y reconocimiento de aprendizajes previos.
  - III. Evaluación y Certificación de competencias formativas Laborales
  - IV. Comprometer la recepción y apoyo en prácticas de oficios de 90 horas.
  - V. Apoyo construcción de planes formativos, de manera de responder de mejor manera a las necesidades de la comuna.

#### **TERCERO: PLAN DE TRABAJO.**

Las partes acuerdan un plan de trabajo, el cual considerará las siguientes acciones y compromisos:

- Análisis de Perfiles de Egreso y Planes de Estudio de los Oficios (IdeFO) mencionadas en la cláusula precedente.
- Determinación de los planes formativos que se implementarán para usuarios de la comuna de Cauquenes.
- Calificar en un oficio a los usuarios que hayan sido seleccionados por la I. Municipalidad de Cauquenes e IdeFO.
- Realización de actividades de Difusión del IdeFO y su oferta.

En este sentido la I. Municipalidad de Cauquenes, se compromete a:





- Proveer el recurso humano para el desarrollo de los oficios, esto es, difundir, seleccionar y apoyar a que los alumnos derivados asistan hasta terminar el oficio.
- Apoyar en la realización de acciones de difusión del IdeFO, tales como seminarios, charlas, visitas a empresas, etc.
- Apoyar en infraestructura, tales como salas para impartir las clases de los oficios (si existe la disponibilidad de esta en la Municipalidad).

**CUARTO: RECURSOS.**

Este convenio no involucra transferencia de recursos entre las partes.

**QUINTO: VIGENCIA.**

El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del presente instrumento y su vigencia será de un año, el que se renovará automáticamente, mientras ninguna de las partes comunique su voluntad de ponerle término.

**SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El producto del trabajo que resulte del presente convenio de colaboración tales como informes, estudios, papers, presentaciones u otros, desarrollados en conjunto, serán de propiedad de CFT San Agustín, los cuales pueden ser solicitados por la I. Municipalidad de Cauquenes.

**SÉPTIMO: CONTRAPARTES:**

Para los efectos de implementación del trabajo de colaboración que se establece en virtud del presente convenio, las partes acuerdan designar a los siguientes coordinadores. En representación de IdeFO -CFT San Agustín- será el Sr. Sergio Morales Díaz, quien se desempeña como Director del IdeFO y sus datos de contacto son: mail: sergio.morales@cftsanagustin.cl y teléfono: 071-2233839. Por su parte, la I. Municipalidad de Cauquenes, designa al Sr. Patricio Aravena Agurto, quien se desempeña como: Director de Desarrollo Comunitario y sus datos de contacto son: mail dideco.cauquenes@gmail.com y teléfono: 79689951, Ambos serán encargados de implementar el trabajo de colaboración, cualquier cambio en el nombre del coordinador deberá ser debidamente informado a la contraparte.

**OCTAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las comparecientes, asimismo, se comprometen a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento. Si no existiere acuerdo entre las partes, se entrega la competencia a los Tribunales de Justicia de Chile, dejando constancia, en el presente acto, que se establece como domicilio de ambas partes la ciudad de Talca.

**NOVENO: PERSONERIAS:** La Personería de Felipe Mauricio Contreras Díaz, para representar a Sociedad Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca Ltda., consta en Escritura Pública del 20 de marzo de 2015, celebrada ante notario público interino de



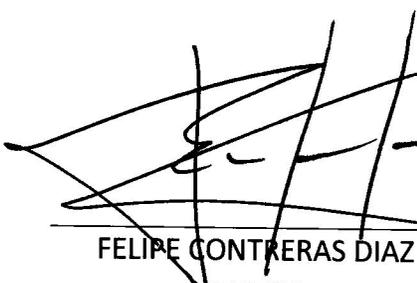


Talca, Patricia Mihovilovic Lemaitre, en tanto, la Personería del señor Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio, N° 607, del 06 de Diciembre de 2012.

**DECIMO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones,


FELIPE CONTRERAS DIAZ  
 RECTOR  
 CFT San Agustín de Talca


JUAN CARLOS MUÑOZ  
 ROJAS  
 ALCALDE  
 I. Municipalidad de  
 Cauquenes

